



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 115/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 115/18 Sucre, 11 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de las CONCEJALAS: Abog. Kathia M. Zamora Márquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES de la referida Comisión, ASESORES DE LAS CONCEJALAS, TÉCNICOS, SECRETARIA Y CHOFER, con la finalidad de que viajen al Distrito - 7, a realizar la SESIÓN DE LA COMISIÓN y como también INSPECCIONES a las DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS y CENTROS DE SALUD, el día viernes 13 de abril de 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial, a las Concejalas, Asesores Legales, Asesores de las Concejalas, Técnicos y el Personal de Apoyo, de la referida Comisión,.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. e) art. 66 de la Ley del Reglamento General del Concejo, una de las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana: Fiscalizar, evaluar y recomendar el adecuado uso, preservación, administración y mejoramiento de las instalaciones destinadas a los servicios públicos, de educación, deportes y cultura de acuerdo a las normas legales vigentes.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

#### RESUELVE:

**Artículo 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia M. Zamora Marquez y Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los ASESORES Y TÉCNICOS de la referida Comisión:**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 115/18

Abog. Victor Hugo Montecinos, Abog. Juan Carlos Zapana, Abog. Adrian F. Camacho Gott, Lic. Renato Pino Morales, Lic. Verónica Arancibia Gonzales, ASESORES de las CONCEJALAS: Lic. Mónica Clavijo Schamiel y Abog. Álvaro Ríos Escalier; SECRETARIA: Claudia Calderón; AUXILIAR: Lourdes Ramos Quispe y el CHOFER: Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que viajen al Distrito - 7, a realizar la SESIÓN DE LA COMISIÓN y como también INSPECCIONES a las DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS y CENTROS DE SALUD, el día viernes 13 de abril de 2018, a partir de Hrs. 07:30 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efrain Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.